

DECRETO N°

2178

TEMUCO,

13 JUL 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3544, con fecha 03 de noviembre de 2017 y el decreto N° 3579 con 08 de noviembre de 2017, aprueba convenio de colaboración financiera entre LA Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Fondo de Intervención Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), Fondo Fortalecimiento Municipal (FFM)".

2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

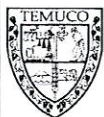
CONSIDERANDO:

1- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 04 de julio de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: SYLVIA HIBALDA PARDO GONZALEZ	Rut:
Domicilio: LAS QUILAS 1178	
De Profesión o Nivel Educativo: Trabajadora Social	
Función : Realización de Actividades en el programa "Fondo de Intervención Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), Fondo Fortalecimiento Municipal (FFM)".en las siguientes funciones: Implementar y realizar la ejecución del Proyecto FIADI a través de las siguientes modalidades: Mantención y mejoramiento de Ludotecas y salas de estimulación en 10 Cefsam de la comuna. <input type="checkbox"/> Elaboración e ingreso mensual de informes financieros e informes técnicos correspondientes al programa en plataforma SIGEC. <input type="checkbox"/> Mantener al menos una reunión al mes con las educadoras responsables de las 8 salas de estimulación y 2 ludotecas que forman parte de la red Chile Crece Contigo de los siguientes Cefsam: Amanecer, El Carmen, Villa Alegre, Santa Rosa, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Labranza, Monseñor Valech, Metodista y Miraflores. <input type="checkbox"/> Supervisar la digitación de al menos 800 fichas mensualmente de las siguientes atenciones: primer control de gestantes, contactos de gestantes, visitas domiciliarias a gestantes, talleres prenatales, términos de proceso de gestantes, primer control de niño sano, contacto de niño, visitas domiciliarias a los niños, talleres de niños y termino de proceso de niño sano <input type="checkbox"/> Atención de al menos 4 casos sociales derivados desde los Cefsam pertenecientes a la Red Chile Crece Contigo. <input type="checkbox"/> Realizar las adquisiciones de materiales e insumos de acuerdo a la demanda de cada sala de estimulación de acuerdo a plan de cuentas del programa. Implementar y realizar la ejecución del Proyecto FFM a través de las siguientes funciones: Coordinación de reuniones mensuales con sectorialistas que componen la red Chile Crece Contigo, a través de las redes básicas y ampliadas. <input type="checkbox"/> Elaboración e ingreso mensual de informes financieros e informes técnicos correspondientes al programa en plataforma SIGEC. Realizar planificación de capacitaciones de acuerdo a la demanda de los sectorialistas que componen la Red. <input type="checkbox"/> Actualización de Mapa de Oportunidades del Programa Chile Crece Contigo.	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 900.000	Monto Total: \$ 900.000.-
Periodo desde : 02 de mayo de 2018	Hasta: 31 de mayo de 2018
Imputación : 214.05.06.003.003 / 214.05.06.003.004	

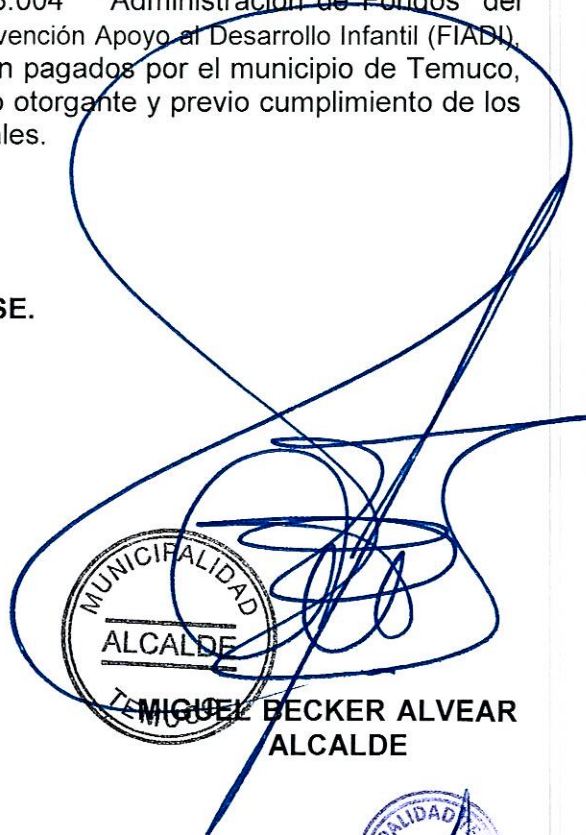


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 900.000.- (Novecientos Mil Pesos); y financiados por LA Secretaria Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.003/214.05.06.003.004 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Fondo de Intervención Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), Fondo Fortalecimiento Municipal (FFM)", los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V. B. B.


RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.06.003.003		FIADI
SALDO INICIAL	\$	300.000
PREOBLIGACION	\$	300.000
SALDO FINAL	\$	0
OBW/xsv		

214.05.06.003.004		FFM
SALDO INICIAL	\$	600.000
PREOBLIGACION	\$	600.000
SALDO FINAL	\$	0
OBW/xsv		

En la ciudad Temuco, con fecha 04 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y el señor (a) **SYLVIA HIBALDA PARDO GONZALEZ**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ de profesión o nivel educacional Trabajadora Social domiciliado en calle _____ TEMUCO, en adelante “el Prestador” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO **COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de Realización de actividades en la Dirección de Desarrollo Comunitario para el programa fiadi en las siguientes funciones:

Implementar y realizar la ejecución del Proyecto FIADI a través de las siguientes modalidades: Mantención y mejoramiento de Ludotecas y salas de estimulación en 10 Cesfam de la comuna.

- Elaboración e ingreso mensual de informes financieros e informes técnicos correspondientes al programa en plataforma SIGEC.
- Mantener al menos una reunión al mes con las educadoras responsables de las 8 salas de estimulación y 2 ludotecas que forman parte de la red Chile Crece Contigo de los siguientes Cesfam: Amanecer, El Carmen, Villa Alegre, Santa Rosa, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Labranza, Monseñor Valech, Metodista y Miraflores.
- Supervisar la digitación de al menos 800 fichas mensualmente de las siguientes atenciones: primer control de gestantes, contactos de gestantes, visitas domiciliarias a gestantes, talleres prenatales, términos de proceso de gestantes, primer control de niño sano, contacto de niño, visitas domiciliarias a los niños, talleres de niños y termino de proceso de niño sano
- Atención de al menos 4 casos sociales derivados desde los Cesfam pertenecientes a la Red Chile Crece Contigo.
- Realizar las adquisiciones de materiales e insumos de acuerdo a la demanda de cada sala de estimulación de acuerdo a plan de cuentas del programa.

Implementar y realizar la ejecución del Proyecto FFM a través de las siguientes funciones: Coordinación de reuniones mensuales con sectorialistas que componen la red Chile Crece Contigo, a través de las redes básicas y ampliadas.

- Elaboración e ingreso mensual de informes financieros e informes técnicos correspondientes al programa en plataforma SIGEC.
- Realizar planificación de capacitaciones de acuerdo a la demanda de los sectorialistas que componen la Red.
- Actualización de Mapa de Oportunidades del Programa Chile Crece Contigo.

ARTÍCULO SEGUNDO **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 02 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO **HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 900.000.- (Novecientos Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO **FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 900.000.- (Novecientos Mil Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 900.000.- el último día hábil del mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que los fondos correspondientes a la unidad de fiadi, no sean remitidos oportunamente a la municipalidad, no será obligación de esta realizar el pago en la forma mensual referida; y esto se realizara solo una vez recepcionado los fondos del programa.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.



MUNICIPALIDAD DE

TEMUCO

ARTÍCULO QUINTO

PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO

SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO

PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, y solo mientras esté vigente el contrato, el Municipio podrá otorgar un permiso por embarazo de 45 días antes del nacimiento y de 180 días posterior al nacimiento.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad el Prestador debe concurrir a una actividad de capacitación relacionada directamente con los servicios contratados, el costo de ésta será de cargo municipal. La actividad de capacitación deberá ser autorizada por el Director de la Unidad Municipal responsable y por el alcalde, materializada mediante el decreto alcaldicio respectivo

ARTÍCULO DECIMO

DEVOLUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS QUE INDICA

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad la Prestadora debe trasladarse fuera del territorio comunal o nacional para desarrollar actividades propias de los servicios prestados, éste tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos por concepto de movilización debidamente acreditada. Se deja establecido que el Prestador no tendrá derecho a viático, ni a fondos a rendir por no revestir la calidad de funcionario municipal. Esta devolución de gastos sólo se efectuará en la medida que el traslado fuera del territorio de la comuna, o fuera del territorio nacional haya sido expresamente solicitado o autorizado por el Director responsable de la contratación. Lo que además deberá constar por escrito.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La Prestadora tendrá además derecho a la suma de \$ 55.695 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos) diarios cuando por el cumplimiento de los servicios encomendados y previa autorización del Director responsable de la contratación deba incurrir en gastos de alojamiento, de alimentación y otros gastos derivados directamente del servicio prestado y encomendado. Estos últimos gastos se deberán respaldar mediante boletas(os), facturas u otros documentos o instrumentos acreditantes.

El Director responsable de la contratación deberá velar por un estricto cumplimiento de las normas del presente artículo, así como, de la pertinencia del traslado fuera del territorio comunal y los respectivos días de permanencia.

Cuando la Prestadora sólo incurra en gastos de alimentación, esta tendrá derecho a la suma de \$ 22.278 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos) diarios.

ARTICULO UNDECIMO

UNIFORMES

Dejase establecido que el Prestador, podrá recibir elementos de seguridad y protección disponibles para el desempeño de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO DUODECIMO

COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes, conforme lo faculta el artículo 182 del Código Orgánico de Tribunales, fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Juzgados Civiles.-

ARTICULO DECIMO TERCERO

COTIZACIONES PREVISIONALES

Por este acto, las partes acuerdan, atendida la calidad de trabajador independiente del Prestador, comprendido en el inciso primero del artículo 89 del decreto ley N° 3.500, de 1980, que le corresponderá al Prestador efectuar las cotizaciones del título III del mencionado decreto ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 F del citado decreto ley; conforme a las modificaciones incorporadas a dicho cuerpo legal por las leyes N° 20.255 y N° 20.894.-

ARTICULO DECIMO CUARTO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y una en poder de la Municipalidad de Temuco.


SYLVIA HIBALDA PARBO GONZALEZ
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO

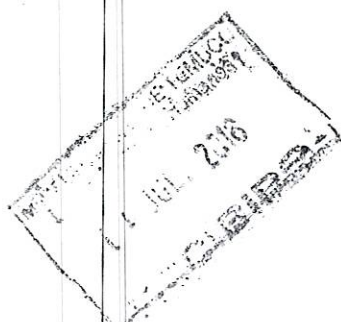


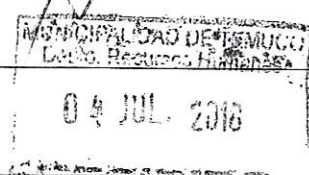

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SOLICITUD DE CONTRATACION DE PERSONAL A HONORARIOS AÑO 2017-2018

Nombre Completo	SYLVIA HIDALBA PARDO GONZALEZ		
Rol Único Tributario	13.732.384-2	Fecha de Nacimiento	02/08/1979
Estado Civil	SOLTERA		
Domicilio	LAS QUILAS 1178, TEMUCO	Teléfono	953240470
Nivel de estudios	SUPERIOR		
Título Profesional	TRABAJADOR SOCIAL	Casa de Estudios	U. AUTONOMA DE CHILE
Técnico de Educación Superior.		Casa de Estudios	
Experto.			
Dirección en la cual trabajara.	DIDECO	Departamento en el cual trabajara	PROGRAMAS SOCIALES
Programa en el cual se desempeñará.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO. FONDO DE INTERVENCION AL DESARROLLO INFANTIL (FIADI). ✓ PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO. FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM). 		
Decreto Alcaldicio que aprobó el programa.	3544 (FFM) 3579 (FIADI)		
Función genérica del servicio.	Instalar, coordinar e impulsar el proceso de la Red Comunal y el Subsistema Chile Crece Contigo en la comuna de Temuco.		
Función específica del servicio.	<p>MAYO 2018: Implementar y realizar la ejecucion del Proyecto FIADI a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantención y mejoramiento de Ludotecas y salas de estimulación en 10 Cefam de la comuna. ✓ Elaboración e ingreso mensual de informes financieros e informes técnicos correspondientes al programa en plataforma SIGEC ✓ Mantener al menos una reunión al mes con las educadoras responsables de las 8 salas de estimulación y 2 ludotecas que forman parte de la red Chile Crece Contigo de los siguientes Cefam: Amanecer, El Carmen, Villa Alegre, Santa Rosa, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Labranza, Monseñor Valech, Metodista y Miraflores. ✓ Supervisar la digitación de al menos 800 fichas mensualmente de las siguientes atenciones: primer control de gestantes, contactos de gestantes, visitas domiciliarias a gestantes, talleres prenatales, términos de proceso de gestantes, primer control de niño sano, contacto de niño, visitas domiciliarias a los niños, talleres de niños y termino de proceso de niño sano ✓ Atención de al menos 4 casos sociales derivados desde los Cefam pertenecientes a la Red Chile Crece Contigo ✓ Realizar las adquisiciones de materiales e insumos de acuerdo a la demanda de cada sala de estimulación de acuerdo a plan de cuentas del programa. <p>Implementar y realizar la ejecucion del Proyecto FFM a través de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación de reuniones mensuales con sectorialistas que componen la red Chile Crece Contigo, a través de las redes básicas y ampliadas. 		



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración e ingreso mensual de informes financieros e informes técnicos correspondientes al programa en plataforma SIGEC ✓ Realizar planificación de capacitaciones de acuerdo a la demanda de los sectorialistas que componen la Red. ✓ Actualización de Mapa de Oportunidades del Programa Chile Crece Contigo ✓ Realizar la adquisición de material de difusión del Programa Chile Crece Contigo 		
Lugar físico de trabajo.	Bilbao 875, 2° piso.		
Contenidos del informe, para el pago de servicios	N° de reuniones mensuales N° de atenciones realizadas.		
Imputación presupuestaria.		Centro de costos.	214.05.06.003.003 (FIADI) 214.05.06.003.004 (FFM)
Honorario mensual		Honorarios anual	
Meses 1	\$300.000 \$600.000	Total anual	\$ 300.000.- \$ 600.000.-
Fecha de inicio del contrato.	01/05/2018	Fecha de término del contrato.	31/05/2018
 Adriana Navarrete Castillo Jefe Dpto. Programas Sociales		 Juan Carlos Fernández Iribarra DÍDECO	
MCC/			
Fecha de recepción en Departamento de Recursos Humanos.			

IDOC:1544743